

Las solicitudes, indicando el tema de la beca, acompañando al curriculum vitae, el expediente académico y cuantos datos de especialización puedan aportarse documentalmente, deberán dirigirlas al ilustísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, presentándolas en el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, número 56, sexta planta, 28003 Madrid, o en los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases sobre las normas que han de regir la concesión de la beca, con indicación de la Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y cuantos datos que amplíen esta Resolución se consideren necesarios indicar, se podrán retirar del Registro General del INIA, sito en el lugar anteriormente indicado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

24803 *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de octubre de 1985, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, por la que se establecen normas complementarias para la regularización de la campaña azucarera 1986/87.*

Advertidos errores materiales en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 23 de octubre de 1985, del FORPPA, por la que se establecen normas complementarias para la regulación de la campaña azucarera 1986/87, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35132, segunda columna, anexo 1, línea sexta, donde dice: «147.845», debe decir: «755.345».

En la página 35133, primera columna, apartado 5.1, en la novena línea, donde dice: «La remolacha por encima de la A contratada...», debe decir: «La remolacha entregada por encima de la B contratada...».

MINISTERIO DE CULTURA

24804 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de octubre de 1985, por la que se convoca el Encuentro Nacional de Canción de Autor 1986, para jóvenes intérpretes.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 22 de noviembre de 1985, página 37061, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, base tercera, doce dice: «a) Curriculum (fuentes de inscripción, ...)» debe decir: «a) Curriculum (fuentes de inspiración, ...)»

24805 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de octubre de 1985, por la que se convoca la Muestra de Arte Joven del Instituto de la Juventud.*

Padecido error por omisión en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 22 de noviembre de 1985, páginas 37063 y 37064, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, entre las bases segunda y cuarta debe figurar la tercera que se transcribe a continuación:

«Tercera. Un Jurado Técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, determinará los 50 artistas jóvenes que han de participar en la Muestra.»

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24806 *ORDEN de 29 de agosto de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.112/1984, interpuesto contra este Departamento por don Salvador Rivera Gómez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de mayo de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.112/1984, promovido por don Salvador Rivera Gómez, sobre equiparación de los derechos otorgados a los Técnicos Auxiliares de Sanidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don Salvador Rivera Gómez contra el acuerdo de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo de denegación presunta de aquéllas, lo anulamos por no ser ajustado a derecho, y declaramos que por ser el señor Rivera Gómez, Auxiliar Técnico Sanitario, posee los mismos derechos que los de su igual condición y nivel profesional de Sanidad (Practicantes, Comadronas, Enfermeros), y que le corresponde el coeficiente 3,3 y la proporcionalidad 8; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

24807 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se fija fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Ensanche y refuerzo del firme, segunda fase. C. P. de Brañosera por Salcedillo al limite de provincia».*

Aprobado el proyecto técnico de la obra «Ensanche y refuerzo del firme, segunda fase. C. P. de Brañosera por Salcedillo al limite de provincia», y acordado por esta excelentísima Diputación Provincial el iniciar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que, según el aprobado proyecto, han de ocuparse para la realización de dicha obra, con aplicación de procedimiento especial de urgencia, que autoriza el Real Decreto 2698/1981, de 13 de noviembre, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 129, de fecha 28 de octubre de 1985, así como de cualquier persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias; participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en la sala de comisiones de la Casa Consistorial de Brañosera, a las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años; pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de sus Peritos y Notario.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Palencia, 28 de octubre de 1985.—El Presidente.—16.356-E (76573).